



**Extracto: Corrección de Bases Plan Extraordinario por el Empleo de la JCCM 2019.
Primera convocatoria**

DECRETO

Por Decreto 1019/2019, de 4 de noviembre, se han aprobado las bases, Anexo I y Anexo II, del Plan de Empleo de la JCCM de 2019, Primera convocatoria.

Visto que se han advertido errores en el número de contratos ofertados y en el plazo de presentación de solicitudes, conforme el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **RESUELVO:**

Primero: Modificar las bases aprobadas por decreto 1019 de 4 de noviembre de 2019, según la siguiente redacción:

D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en base a las potestades que me otorga la legislación en vigor, en materia de régimen local, mediante el presente, y visto la Orden 160/2019, de 23 septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, así como la Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, dichas subvenciones, y, habiéndose solicitado por este Ayuntamiento a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha varios proyectos a desarrollar a lo largo del presente ejercicio, correspondiéndonos a este Ayuntamiento el cumplimiento de todas las condiciones de dicho Plan de Empleo y además complementar las mismas confeccionando el Baremo definitivo que ha de regir la selección de entre los desempleados, es por cuanto **vengo a RESOLVER:**

1.- Aprobar las Bases, Anexo I: Auto-baremo, y Anexo II: Autorizaciones, que se ha de aplicar del referido Plan de Empleo para proceder a la **contratación en régimen laboral temporal con duración de seis meses** para cada contrato, a jornada completa, de:

- **4 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN**, para el **Proyecto n.º 2**
- **4 PEONES AGRICULTURA**, para el **Proyecto n.º 3**

2.- La fecha de presentación de solicitudes será desde el jueves 7 de noviembre al jueves 14 de noviembre de 2019, ambos inclusive, y la fecha de contratación cuando finalice el proceso selectivo y según las necesidades y programación municipal.

3.- Los candidatos informados por la Oficina de Empleo de la posibilidad de participar en cualquiera de los procesos selectivos señalados más arriba, decidirán libremente su concurrencia al mismo, presentando su solicitud en caso de estar interesado en él, acompañando toda la documentación que se exigen en estas Bases.

Igualmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) durante cada uno de los plazos de solicitudes señalados más arriba, se podrán presentar solicitudes de aquellas personas que no hayan sido enviadas por la Oficina de Empleo, incorporándolas al proceso de selección.



4.- REQUISITOS: Todos los requisitos y exclusiones, serán exigibles desde el día siguiente de la firma del este decreto, es decir al inicio del plazo de presentación de instancias y a la fecha de firma del contrato, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos que, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares y se encuentren en el colectivo de personas en situación de exclusión social, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

5º. Se reserva el 25% según el art. 6.2 de la Orden 160/2019

b) Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas o inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) PRIORIDAD ABSOLUTA: Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, serán seleccionadas conforme a lo determinado en la Orden 68/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, dichas subvenciones. Siempre que cumplan requisitos de la orden, y el haber transcurrido doce meses desde que termino su contrato en otro plan de empleo.



5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

POR UNIDAD DE CONVIVENCIA: Se entiende que componen la unidad de convivencia como tal, el/la solicitante, los cónyuges e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional. Se comprobará las personas empadronadas en el domicilio de la persona solicitante

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta al cómputo de las rentas de la unidad familiar.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos tendrán la consideración de un ingreso más de la Unidad Familiar.

5.1. Por cada miembro de la unidad familiar se computará 1 punto.

5.2. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficina de Empleo que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandante de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro en la oficina de empleo, se valorará con 1 punto.

5.3. Estas circunstancias se acreditarán por el solicitante mediante la aportación de la correspondiente resolución de la Consejería de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de Convivencia, o bien mediante certificado del mismo organismo en el que se declare reconocido al solicitante como cuidador.

5,4 El Ayuntamiento comprobará a las personeas que así autoricen la información de la Seguridad Social y del SEPE que estime necesaria, quien no autorice, tendrá que presentar los certificados .

6.- EXCLUSIONES:

6.1.- Estarán excluidos todas aquellas personas que no estén inscritos como demandantes de empleo, no ocupadas, que no pertenezcan a alguno de los colectivos recogidos en Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, **esta condición deberá acreditarse igualmente en el momento de ser llamado a contratar, decayendo el derecho de los seleccionados que lo incumplan.**

6.2.- OTRAS EXCLUSIONES:



DECRETO

a. Solicitantes en cuya unidad familiar o domicilio de convivencia, ya este contratado un miembro en planes de empleo, o en acciones remuneradas de formación para el empleo, que se desarrollen coincidiendo en el tiempo, en todo o parte, con cualquier plan que se desarrolle por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

b. Quedarán excluidos de la selección para este Plan aquellos solicitantes que se compruebe que han omitido documentación a aportar y/o falseado su declaraciones sobre percepción de ingresos o situaciones personales, que de haberse aportado o no haberse presentado sin falsear no le hubieran concedido ventajas sobre el resto de solicitantes, estableciéndose las medidas precisas por parte de esta corporación a efectos de depurar las posibles responsabilidades.

c. Los contratados en otros planes de empleo desde el 1 de enero de 2014, que hayan detentado una notoria falta de interés y actitudes contrarias al cumplimiento de las tareas asignadas por los empleados o responsables municipales, así como una contrastable falta de puntualidad o respeto de las normas sobre prevención de riesgos laborales, previo informe emitido al efecto.

d. Aquellos desempleados que no hayan transcurrido 12 meses desde la finalización de su contrato con el Ayuntamiento en otro plan de empleo, a menos, que faltasen candidatos para las contrataciones a formalizar.

e. Aquellos solicitantes con empadronamiento diferente a esta villa y que no presenten dentro de plazo de la convocatoria los certificados de su ayuntamiento con la fecha de su última contratación en un plan de empleo.

6.3.- EXCEPCIÓN: No se aplicará el apartado d) del apartado 6.2. a los solicitantes que hubieran participado en acciones formativas agrarias, organizadas y/o desarrolladas por este Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2012.

7.- BAREMO DE PUNTUACIÓN SEGÚN ANEXO I ADJUNTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

8.- Todos los aspirantes, que así lo deseen, de los llamados por la Oficina de Empleo, o cualquier otro que reúna las condiciones de estas bases, deberá **PRESENTAR LA SOLICITUD ESPECÍFICA** que a tal efecto se les facilitará en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), también disponible en la web del Ayuntamiento, en las fechas reseñadas al inicio de este decreto, marcando claramente cada una de las acciones de empleo en las que desea participar, **ACOMPAÑANDO Anexo I: Autobaremación, y Anexo II: Autorizaciones**, en las que se recoge la documentación a aportar por el interesado.

9.- PROCESO DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido por la legislación para los tribunales de selección de personal en el ámbito de las administraciones públicas. Queda facultada la Comisión de Selección para la interpretación de cuantas dudas surjan en el proceso selectivo.

10.- DESEMPATES:



1. Las establecidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. A igualdad de condiciones serán preferentes en el desempate los solicitantes con más hijos a cargo.
3. A igualdad de condiciones entre los solicitantes empatados en el apartado anterior será preferente el de solicitante de mayor edad.

11.- DESCUENTOS A LOS SOLICITANTES POR CONDUCTA EN ANTERIORES CONTRATOS DE PLANES DE EMPLEO Y/O, POR ABSENTISMO ESCOLAR DE LOS HIJOS A SU CARGO:

11.1. - En el Baremo se realizarán descuentos por absentismo, incumplimiento de los horarios, no utilizar los EPIS, no cumplir las normas de salud laboral o notoria falta de rendimiento en el transcurso de los contratos anteriores de planes de empleo con el Ayuntamiento, de los últimos cuatro años, conforme a los informes de Responsables de Servicios y Coordinador de Áreas Municipales.

11.2. - En el Baremo se realizarán descuentos por difamar o falta de respeto a compañeros, encargados o autoridades, conforme a los informes de Responsables de Servicios y Coordinador de Áreas Municipales.

11.3.- En el Baremo se realizarán descuentos por el ABSENTISMO ESCOLAR.

12.- SOLICÍTESE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

ANEXO I - AUTOBAREMACIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				⋮
DNI, NIF, NIE:		Nombre y Apellidos:		
Domicilio:				
Provincia:	Código Postal:	Población:		
Teléfono:	Correo Electrónico:		Nº de la Seguridad Social:	

AUTOBAREMACIÓN				⋮
TIEMPO SIN SER CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO EN PLANES EMPLEO:	Máximo 4	PUNTOS	Documentación acreditativa	
Desde 1 año hasta dos años	1 punto	NO RELLENAR	Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.	
De dos años y un día a tres años	2 puntos			
Más de TRES AÑOS	4 puntos			
INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA A FECHA SOLICITUD	Máximo 5			
Ingresos cero	5 puntos			Cláusula 5ª. Autobaremación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De 1 a 100 euros	4 puntos		Apartado 5.2.
De 101 a 200 euros	3 puntos		
De 201 a 400 euros.	2 puntos		
De 401 a 640	1 punto		
Más de 640 euros	0 puntos		
RESIDENCIA:	Máximo 7		
En esta localidad, en vivienda propia, arrendada o pacíficamente cedida por su propietario, más de 12 meses	7 puntos	NO RELLENAR	Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.
Otras situaciones de residencia	1 punto		Se acreditará por el aspirante.
OTRAS SITUACIONES DEL SOLICITANTE A FECHA SOLICITUD			
No ser beneficiario de prestaciones por desempleo	7 puntos	NO RELLENAR	Se aportará Anexo II: Autorizaciones.
Discapacitados sin prestaciones	1 punto		Se aportará Tarjeta de Discapacitado/a y Resolución de la Administración competente.
Por cada miembro a cargo de la Unidad Familiar, (no sumar al cónyuge con ingresos)	1 punto		Se acreditará mediante Libro de Familia.
Solicitantes que acrediten condición punto 4.c) de estas bases	1 punto		Documentación acreditativa.
POR RECIBO RECIENTE DE HIPOTECA DEL DOMICILIO HABITUAL , alquiler o recibo reciente de la contribución.	4 puntos		Recibo pagado de la hipoteca, alquiler o último de la contribución de la vivienda habitual.
POR RECIBO reciente DE LUZ del domicilio habitual a nombre del solicitante o miembro unidad familiar de convivencia	1 punto		Recibo de la luz del domicilio habitual a nombre del solicitante o miembro de la unidad familiar de convivencia.
POR RECIBO reciente DE AGUA del domicilio habitual a nombre del solicitante o miembro unidad familiar de convivencia	1 punto		Recibo de agua del domicilio habitual a nombre del solicitante o miembro de la unidad familiar de convivencia.
INFORME SOCIAL (únicamente por solicitud del Ayuntamiento)	De 1 a 3 puntos	NO RELLENAR	
DESCUENTOS POR ABSENTISMO E INFORMES NEGATIVOS DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS	Máximo menos 5 puntos		
Por absentismo, incumplimiento de los horarios, no utilizar los EPIs, no cumplir las normas de salud laboral o notoria falta de rendimiento en el transcurso del último contrato	-2 punto	NO RELLENAR	A cumplimentar por el Ayuntamiento.
Por difamar o falta de respeto a compañeros, encargados o autoridades	-5 puntos		
Por Absentismo escolar de los hijos/las a su cargo	-3		

SE ENTREGARÁ JUNTO A ESTE DOCUMENTO: D.N.I. O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, **HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA** a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Pedro Muñoz, Plaza España nº 1, 13620 Pedro Muñoz, Ciudad Real - España, adjuntando la fotocopia del D.N.I. e indicando en la carta la referencia "Atención derechos PD" o comunicándose directamente de manera electrónica al Ayuntamiento de Pedro Muñoz través del correo dpd@pedro-munoz.com

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE		:::
Lugar y fecha:	Firma:	

ANEXO II: AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS OTRAS ADMINISTRACIONES

DATOS DEL SOLICITANTE		:::
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:	
Número de la Seguridad Social:		
AUTORIZACIONES (Marque con X)		
<input type="checkbox"/> AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados .		
<input type="checkbox"/> AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la Seguridad Social .		
FIRMA:		

AUTORIZACIÓN DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE, MAYORES DE 16 AÑOS DE EDAD:

AUTORIZANTE 1		:::
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:	
Número de la Seguridad Social:		
AUTORIZACIONES (Marque con X)		
<input type="checkbox"/> AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados .		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la **Seguridad Social**.

FIRMA:

AUTORIZANTE 2

....

DNI, NIF, NIE:

Nombre y Apellidos:

Número de la Seguridad Social:

AUTORIZACIONES (Marque con X)

AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de **inscripción en el Servicio Público de Empleo**, como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a **prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados**.

AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la **Seguridad Social**.

FIRMA:

AUTORIZANTE 3

....

DNI, NIF, NIE:

Nombre y Apellidos:

Número de la Seguridad Social:

AUTORIZACIONES (Marque con X)

AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de **inscripción en el Servicio Público de Empleo**, como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a **prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados**.

AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de



**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

Expediente: PM2019/5102

Decreto número: 2019/1022

DECRETO

la Seguridad Social.

FIRMA:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN ::::

En el caso de NO AUTORIZAR deberá aportar la correspondiente documentación:

- TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO en vigor.
- CERTIFICADO DEL SEPE, Servicio Público de Empleo, sobre percepción de prestaciones.
- CERTIFICADO DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL de no percepción de rentas.
- CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre situación laboral a fecha de la convocatoria o vida laboral (últimos 12 meses).

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Pedro Muñoz, Plaza España nº 1, 13620 Pedro Muñoz, Ciudad Real - España, adjuntando la fotocopia del D.N.I. e indicando en la carta la referencia "Atención derechos PD" o comunicándose directamente de manera electrónica al Ayuntamiento de Pedro Muñoz través del correo dpd@pedro-munoz.com

Así lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Pedro Muñoz en el día que figura al final del presente documento.

LA ALCALDÍA.

ANTE MÍ,
LA SECRETARÍA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.